



RESOLUCION-CS-N° 376/97

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 25 NOV 1997

Expte. N° 4.138/90 - Ref. N° 03/96.-

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que Decanato de la Facultad de Humanidades, mediante Resolución N° 756/97, solicita se deje sin efecto la Res. C.S. N° 102/97; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de este acto administrativo se difiere el llamado a concurso público de antecedentes y pruebas de oposición para la provisión de un cargo de profesor regular en la categoría de adjunto con dedicación exclusiva para la asignatura "Tecnología Educativa" de la Escuela de Ciencias de la Educación.

Que esta decisión se adoptó en virtud que la Prof. María Teresa Martínez de Ulloa se encuentra en uso de licencia, dado que desempeña actualmente el cargo de Vicedecana de la Facultad aludida.

Que la Resolución C.S. N° 120/97 prorroga la condición de regular a los docentes que hayan rendido concurso público de antecedentes y pruebas de oposición dos veces en la misma categoría y cuyo vencimiento opere en el presente año.

Que la situación de la Prof. Martínez de Ulloa se encuadra en los términos de esta Resolución.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 184/97,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en Sesión Extraordinaria del 20 de Noviembre de 1997)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto la Resolución C.S. N° 102/97, de fecha 06/05/97, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Hágase saber, comuníquese con copia a: Sr. Rector, Facultad de Humanidades, Secretaría General, Secretaría Académica, Prof. María T. Martínez de Ulloa. Cumplido, siga a la mencionada Unidad Académica para su toma de razón y demás efectos.-



JUAN HERIBERTO HERRERA
SECRETARIO GENERAL

C.E.N. MARCELO RAMON GALLO
RECTOR

Lic. JUAN JOSE SAUAD
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR